

EXENTA N° 02822 /

SANTIAGO, 23 NOV 2005

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

**VISTOS:**

- A) La Resolución Exenta N°01861 de fecha 22 de Agosto del 2005, por la cual se autoriza el funcionamiento del Aeropuerto Arturo Merino Benítez.
- B) Las características técnicas y administrativas que presenta el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago.
- C) Los Antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por el Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, sección certificación y fiscalización de aeródromos, sobre las condiciones técnicas del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago.
- D) La facultad que me confieren los Arts. N° 11 y 12 de la ley N°18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley N° 16.752 Art. 3°, letra a).

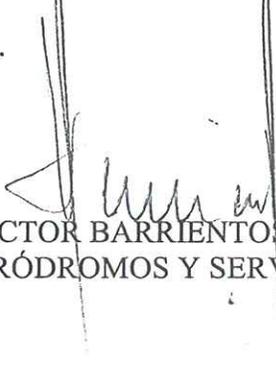
**RESUELVO:**

- 1. Habilitase y autorizase el funcionamiento en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de la calle de rodaje ALFA como pista 17C-35C, hasta que finalizen los trabajos en progreso, para la pista 17L - 35R.
- 2. Características Físicas
  - a) Orientación Magnética : 174° -354° (17C-35C)
  - b) Largo de Pista : 2950 m.
  - c) Ancho de Pista : 36 m.
  - d) Margen de pista : 15 m.
  - e) Largo Franja de Pista : 3050 m.
  - f) Ancho de Franja Pista : 150 m.
  - g) Elevación : 474 m. .
  - h) Pendiente Longitudinal : 0.0 %
  - i) Superficie de Pista : 23 m. centrales concreto, resto asfalto
  - j) Resistencia de Pista : 63 R/B/W/T
  - k) Horarios de Funcionamiento : H 24
  - l) Iluminación : Si tiene
- 3. Características Técnicas
  - a) Clave de referencia de aeródromo : 4C
  - b) Tipo de aproximación : VFR
- 4. Se autoriza al Sr. Jefe del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, para activar y desactivar la pista 17C-35C, cuando las necesidades operacionales así lo requieran.

Anótese y comuníquese, (FDO) ENRIQUE ROSENDE ALBA, GENERAL DE AVIACIÓN,  
DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

Lo que se transcribe para su conocimiento.



  
HECTOR BARRIENTOS PARRA  
DIRECTOR DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS

EXENTA N° 01861 /

SANTIAGO, 22 AGO 2005

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

**VISTOS:**

- A) La Resolución Exenta N° 01804 de fecha 21 de Octubre de 2002, por la cual se autoriza el funcionamiento del Aeropuerto "Arturo Merino Benítez", de la ciudad de Santiago
- B) Las características físicas que presenta la nueva pista del Aeropuerto "Arturo Merino Benítez", denominada 17R-35L.
- C) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General, lo informado por la Dirección de Aeropuertos - MOP y la Dirección de Aeródromos Servicios Aeronáuticos, Departamento Certificación y Fiscalización de Aeródromos, sobre las condiciones técnicas de la pista 17R-35L.
- B) La facultad que me confieren los Arts. N° 11 y 12 de la ley N°18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley N° 16.752 Art. 3°, letra a) en el texto fijado por Ley N°17.931.

**RESUELVO:**

- I.- Modifícase la Resolución D.G.A.C. N° 01804-E, de fecha 21 de Octubre de 2002, a contar del 01 de Septiembre de 2005. Con el propósito de habilitar y autorizar el funcionamiento de la pista 17R-35L, se actualiza lo siguiente:

2.- Ubicación del Punto de Referencia del Aeropuerto

a) Latitud : 33° 23' 39,99" S. Longitud : 70° 47' 37,69" W.

3.- Características Físicas de la pista 17R-35L

- a) Orientación Magnética : 173° - 353° (17-35)
- b) Largo de Pista : 3.800 m.
- c) Ancho de Pista : 45 m., con márgenes de 7,5 m. en cada borde.
- d) Largo Franja de Pista : 3.920 m.
- e) Ancho de Franja Pista : 300 m.
- f) Elevación : 472,6 m. (1.551 Ft).
- g) Pendiente Longitudinal : 0.0 %
- h) Superficie de Pista : Asfalto
- i) Resistencia de Pista : PCN 100 F/D/W/T
- j) Iluminación : HIRL, ALSF1 a RWY 17R, TCLL, RCLL, REIL
- k) Ayudas visuales : WDI y SGL de pintura reglamentarias
- l) Ancho calles de rodaje : 23 m., con márgenes de 10 m. en cada borde.

5) Características Técnicas

b) Clave de Referencia de la pista :4E.

b) Tipo de Aproximación : Visual, Instrumental de no precisión y PA1 a RWY 17R

II.- En lo no modificado por la presente Resolución, continúa plenamente vigente la Resolución Exenta D.G.A.C. N° 01804-E, de fecha 21 de Octubre de 2002.

**Anótese y comuníquese (FDO) ENRIQUE ROSENDE ALBA, GENERAL DE AVIACION,  
DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.**

Lo que se transcribe para su conocimiento.



**HECTOR BARRIENTOS PARRA  
DIRECTOR D.A.S.A.**

DISTRIBUCION:

1 EJ. SUBSECRETARIA DE AVIACION  
2 EJS. JUNTA AERONAUTICA CIVIL  
1 EJ. COMANDANCIA EN JEFE FACH  
1 EJ. FACH II. BRIGADA AEREA  
1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE  
2 EJS. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO  
2 EJS. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR  
2 EJS. FEDERACION AEREA DE CHILE  
1 EJ. MOP., DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS  
1 EJ. DGAC. ZONA CENTRAL.  
1 EJ. AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ  
1 EJ. DGAC. SECCION RESOLUCIONES  
1 EJ. DGAC. FISCALIA  
1 EJ. DGAC. DIR. DE COMERC. Y FINANZAS, SUBDIR. COMERCIAL  
1 EJ. DGAC. DSO. SUBDIR. OPERACIONES  
1 EJ. DGAC. DASA. SUBDIR. TRÁNSITO AÉREO, DEPTO AIS-MAP  
1 EJ. DGAC. DASA. SUBDIR. TRÁNSITO AÉREO, DEPTO SERV. DE VUELO  
3 EJS. DGAC. DASA, SUBDIR. ADS., DEPTO.CERT. Y FISC. ADS.(A)  
PAD.

EXENTA N° 01804 /

SANTIAGO, 21 OCT 2002

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

**VISTOS:**

- A) La Resolución Exenta N° 0651 de fecha 14 de Julio de 1989, por la cual se autoriza el funcionamiento del Aeropuerto "Arturo Merino Benítez" de Santiago.
- B) Las características técnicas y administrativas que presenta el Aeropuerto "Arturo Merino Benítez" de Santiago.
- B) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por la Dirección de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Departamento Certificación y Fiscalización de Aeródromos, sobre las condiciones técnicas del Aeropuerto "Arturo Merino Benítez" de Santiago.
- C) La facultad que me confieren los Arts. N° 11 y 12 de la ley N°18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley N° 16.752 Art. 3°, letra a) en el texto fijado por Ley N°17.931.

**RESUELVO:**

**1) Habilitase y autorizase el funcionamiento del Aeropuerto**

- a) Nombre : "Arturo Merino Benítez "
- b) Uso : Público
- c) Propietario : Fisco
- d) Administrador : Dirección General de Aeronáutica Civil.

**2) Ubicación**

- a) Latitud : 33° 23' 26" S. Longitud : 70° 47' 09" W.
- b) Región : Metropolitana Provincia : Santiago.
- c) Comuna : Pudahuel
- d) Localización : 14 kms al NW de la Ciudad de Santiago.

**3) Características Físicas**

- a) Orientación Magnética : 173° - 353° (17-35)
- b) Largo de Pista : 3750 m.
- c) Ancho de Pista : 55 m.
- d) Largo Franja de Pista : 3870 m.
- e) Ancho de Franja Pista : 300 m.
- f) Elevación : 474 m. (1555 Ft).
- g) Pendiente Longitudinal : 0.0 %
- h) Superficie de Pista : Asfalto
- i) Resistencia de Pista : 63 F/B/W/T

4) Horario de funcionamiento y prestación de servicios aeronáuticos y gubernamentales (en horas UTC)

- a) Horario de funcionamiento : H24
- b) Servicio SEI : CAT 9, H24
- c) Servicio ATC : H24
- d) Servicio APP : H24
- e) Servicio ARO/COM/MET : H24
- f) AVSEC : H24
- g) Aduana : H24
- h) Policía Internacional : H24
- i) SAG : H24

5) Características Técnicas

- a) Clave de Referencia de Aeródromo : 4 E
  - b) Iluminación : Si tiene
  - c) Tipo de Aproximación : Instrumental de precisión, CAT IIIA
- 6) Responsable de la inspección: Dirección de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Subdirección de Aeródromos, Departamento Certificación y Fiscalización de Aeródromos.
- 7) Deroga Resolución Exenta N° 0651 de fecha Julio de 1989, que autorizo el funcionamiento del Aeropuerto "Arturo Merino Benítez" de Santiago.

Anótese y comuníquese (FDO) MARIO VILLALOBOS MILIC, GENERAL DE AVIACION, DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL, SUPLENTE

Lo que se transcribe para su conocimiento.



HECTOR BARRIENTOS PARRA  
DIRECTOR DE AERODROMOS Y SERVICIOS AERONAUTICOS

DISTRIBUCION:

- 1 EJ. SUBSECRETARIA DE AVIACION
  - 2 EJS. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
  - 1 EJ. COMANDANCIA EN JEFE FACH
  - 1 EJ. FACH II. BRIGADA AEREA
  - 1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
  - 2 EJS. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO
  - 2 EJS. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
  - 2 EJS. FEDERACION AEREA DE CHILE
  - 1 EJ. MOP., DIRECCION DE AEROPUERTOS
  - 1 EJ. DGAC. REGIONAL CENTRAL
  - 1 EJ. AEROPUERTO ARTURO MERINO BENITEZ
  - 1 EJ. DGAC. SECCION RESOLUCIONES
  - 1 EJ. DGAC., AUDITORIA INTERNA
  - 1 EJ. DGAC. FISCALIA
  - 1 EJ. DGAC. DIR. DE COMERC. Y NEGOCIOS, SUBDIR. COMERCIAL
  - 1 EJ. DGAC. DNA. SUBDIR. OPERACIONES
  - 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDIR. NAV. AEREA, DEPTO AIS
  - 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDIR. NAV. AEREA, DEPTO SERV. TELECOM. AERON.
  - 3 EJ. DGAC. DASA, SUBDIR. ADS., DEPTO. CERT. Y FISC. ADS. (A)
- RSS/jrt

OBJ: Autoriza la utilización en el  
Aeropuerto "Arturo Merino  
Benítez" de la Calle de Rodaje  
Alfa como pista, para operaciones  
nocturnas de aeronaves tipo B-737  
de la Línea Aérea Lan Chile y  
Aeronaves FACH.

**EXENTA** N° 0609 /

SANTIAGO, **10 ABR 2002**

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

**VISTOS:**

- A) La Resolución Exenta N° 0651 de fecha 14 de Julio de 1989, por la cual se autoriza el funcionamiento del Aeropuerto "Arturo Merino Benítez" de Santiago.
- B) Las características técnicas y administrativas que presenta el Aeropuerto "Arturo Merino Benítez" de Santiago.
- C) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por la Dirección de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Departamento Certificación y Fiscalización de Aeródromos, sobre las condiciones técnicas del Aeropuerto "Arturo Merino Benítez" de Santiago.
- D) La facultad que me confieren los Arts. N° 11 y 12 de la ley N°18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley N° 16.752 Art. 3°, letra a) en el texto fijado por Ley N°17.931.

**RESUELVO:**

- 1) Habilitase y autorizase el funcionamiento en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de la calle de rodaje ALFA como pista, durante los trabajos de remoción del caucho por efectuar en la pista principal, desde el 15 de Abril al 31 de Mayo del 2002

2) Características Físicas:

a) Orientación Magnética	:	173° - 353° (17R - 35L)
b) Largo de Pista	:	2950 m.
c) Ancho de Pista	:	36 m.
d) Margen de Pista	:	15 m.
e) Largo Franja de Pista	:	3050 m.
f) Ancho de Franja Pista	:	150 m.
g) Elevación	:	474 m. (1555 Ft).
h) Pendiente Longitudinal	:	0,0 %
i) Superficie de Pista	:	22 m. centrales concreto, resto asfalto
j) Resistencia de Pista	:	63 R/B/W/T
k) Horario de funcionamiento	:	desde 04:00 hasta 11:00
l) Iluminación	:	Si tiene

3) Horario de prestación de servicios aeronáuticos y gubernamentales en horario UTC desde las 04 hasta las 11:00

Si tiene servicio SEI CAT 6, los cuales deberán ser previamente coordinados por la Empresa Lan Chile con 24 horas de anticipación.

4) Características Técnicas

- a) Clave de Referencia de Aeródromo : 4 C
- b) Tipo de Aproximación : VFR

Anótese y comuníquese (FDO) PATRICIO CAMPOS MONTECINOS, GENERAL DE AVIACION, DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

Lo que se transcribe para su conocimiento.



*[Handwritten signature]*

HECTOR BARRIENTOS PARRA  
DIRECTOR DE AERODROMOS Y SERVICIOS AERONAUTICOS